

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

149**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal de faltas número 19 de 2010, seguido por falta de denegación de auxilio, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, y compareció únicamente don Castro Benítez Saiz, en calidad de denunciante.

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a doña Maruja Esther Sáez Batallanos, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguientes a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maruja Esther Chávez Batallanos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 15 de julio de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/30.627/10)